

Permiso para grabar o tomar fotografías aéreas con drones

Para filmar, grabar o tomar fotografías aéreas con R/PAS o drones es necesario solicitar la autorización a través de la aeronáutica civil.

A continuación, encontrará un listado general de los requerimientos para este permiso:

1. Licencia de piloto privado con curso en tierra.
2. 40 Horas de vuelo y 200 despegues y aterrizajes, previos, certificados por la escuela de aviación.
3. Identificación y matrícula del dron.
4. Póliza de seguro para daños a terceros.
5. Solicitud con plan de vuelo ante la Aeronáutica Civil con 15 días hábiles de anticipación.
6. El dron debe tener un color que permita ser identificado fácilmente en el aire.

Los tipos de drones que no pueden volar en Colombia son los mayores de 25 kilogramos y que sus hélices sean metálicas. Además, no se puede volar cerca de aeropuertos, bases militares y de policía, entidades del estado como gobernaciones y alcaldías, eventos con aglomeración de personas y cerca de edificaciones.

A continuación, las distancias de vuelo permitidas:

- Altura máxima: 152 metros.
- Altura mínima de un objeto o persona: 50 metros.
- Distancia máxima recorrida: 750 metros.